# Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval <br> Servicio Municipal de Limpieza 


#### Abstract

ANUNCIO 3.980

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51379/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.


## ANTECEDENTES

Primero. Plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022, publicada en BOP n. ${ }^{\circ} 62$, de 25 de mayo de 2022, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio 2022 de corrección de errores del acuerdo de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en BOP número 75, de fecha 22 de junio de 2022.

Segundo. Las Bases generales que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), han sido aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de fecha 11/10/2022, publicadas en el BOP número 126 , de 19 de octubre de 2022.

Tercero. Las Bases específicas rectoras de la Convocatoria han sido aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46646/2022, de 28 de noviembre.

Cuarto. Consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 27 de diciembre 2022.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- La Constitución Española de 1978.
- Real Decreto Legislativo $5 / 2015$, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (Empleo y Seguridad Social), por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Estatuto de Los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL).
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Fundación Pública Canaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Aprobación por Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, del Régimen de Fiscalización de Ingresos y de Fiscalización e Intervención Limitada Previa sobre Gastos y Obligaciones para el ejercicio de la Función Interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Y en las demás normas convencionalmente aplicables.
b) Consideraciones Jurídicas.
I. Sobre el objeto de los procedimiento y la obligación de llevar a cabo la convocatoria.

El proceso selectivo tendrá por objeto cubrir ochenta y tres (83) plazas, a la mayor brevedad posible, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, cuyas bases específicas han sido aprobadas a través de Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46646/2022, de 28 de noviembre con el fin de atender las necesidades de personal del Órgano y cumplir con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2022, publicada en el BOP número 75, de 22 de junio de 2022.
II. Sobre la necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en la exposición de motivos de la citada Ley «La tasa de temporalidad registrada en el empleo público es ya superior a la registrada en el sector privado. Esta situación no solo se aleja de forma manifiesta del modelo de función pública configurado por nuestra Constitución Española, sino que compromete la adecuada prestación de los servicios públicos, en la medida en que la temporalidad impide articular políticas de recursos humanos dirigidas a garantizar la calidad de los servicios públicos. Esta situación puede atribuirse a varios factores.

En primer lugar, es preciso tener en cuenta los factores de tipo presupuestario. Así, en las últimas décadas las Leyes anuales de presupuestos han venido imponiendo criterios restrictivos para la dotación de plazas de nuevo ingreso del personal al servicio de todas las Administraciones Públicas en el marco de las directrices presupuestarias de contención del gasto público, obligando de este modo a acudir al modelo de temporalidad en la vinculación jurídica del empleado público, con el único objetivo de poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

En segundo lugar, existe un factor determinante en la gestión del personal producto de la falta de regularidad de las convocatorias y procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo. De este modo, resulta fácil comprobar que no siempre existe una práctica asentada de convocatoria periódica y sistemática, preferentemente con carácter anual, de las plazas vacantes, para su provisión definitiva. A su vez, la falta de convocatoria regular obedece a que los procedimientos de acceso al empleo público no se desarrollan, en muchos casos, con la agilidad y la celeridad necesarias para, respetando en todo caso las garantías inherentes a los mismos y la salvaguardia de los principios constitucionales y legales, permitir al mismo tiempo la dotación de personal en tiempo razonable y garantizar la prestación del servicio por la Administración.

El escenario descrito ha de completarse con la importante incidencia que la Directiva 1999/70 CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, (en adelante, el Acuerdo Marco), ha tenido y tiene en el ordenamiento jurídico español y, por tanto, en la evolución de la jurisprudencia. (...) la cláusula 5.a del Acuerdo Marco prevé la adopción de medidas destinadas a evitar la utilización abusiva de nombramientos temporales. Si bien esta cláusula no tiene efecto directo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) ha insistido en que la determinación del abuso corresponde a los jueces nacionales y que la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias dependen del Derecho nacional, instando a las autoridades nacionales a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual uso abusivo de la temporalidad. (..)

En síntesis, la doctrina que ha fijado el TJUE en esta materia dispone que las autoridades españolas tienen que instaurar medidas efectivas que disuadan y, en su caso, sancionen de forma clara el abuso de la temporalidad; y que las diferencias en el régimen jurídico del personal temporal y del fijo deben basarse únicamente en razones objetivas que puedan demostrar la necesidad de estas diferencias para lograr su fin (...).

Por tanto, esta Ley 20/2021 de 28 de diciembre nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

En el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, establece:
(...) 2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
3. La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales. (...)

Por su parte, en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley se establece que «Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma».

En la disposición adicional octava se recoge que «Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016».

Por todo ello, consta acreditada la necesidad y oportunidad de convocar las ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo, autorizadas en Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2022, publicada en el BOP número 75, de 22 de junio de 2022 y configuración de lista de reserva.
III. Número e Identificación de las plazas ofertadas.

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo se encuentran vacantes, tal y como consta en los Anexos de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2022 del personal funcionario, laboral, eventual y directivo de este Ayuntamiento; del personal del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; la Plantilla del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza; del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación; del Instituto Municipal de Deportes y de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, que ha sido aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Anexo al número 38, con fecha 30 de marzo de 2022. La relación de las plazas ofertadas a los aspirantes se enumeran a continuación:
a) Identificación de las plazas ofertadas

| N ${ }^{\text {o PLAZA }} 2021$ | N ${ }^{\text {o PLAZA }} 2022$ | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.1.2.1 | 1-2LAB-3-1 | Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota | A-A2 |
| 1.3.4.1 | 1-2LAB-5-4 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.39 | 1-2LAB-5-5 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.34 | 1-2LAB-5-7 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.35 | 1-2LAB-5-8 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.29 | 1-2LAB-5-10 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.37 | 1-2LAB-5-1 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.31 | 1-2LAB-5-16 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.41 | 1-2LAB-5-17 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.32 | 1-2LAB-5-18 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.38 | 1-2LAB-5-19 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.33 | 1-2LAB-5-2 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.30 | 1-2LAB-5-20 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.40 | 1-2LAB-5-3 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.4.5 | 1-2LAB-16-14 | Conductor rsu | C-C2 |


| 1.2.4.10 | 1-2LAB-16-19 | Conductor rsu | C-C2 |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.2.4.56 | 1-2LAB-16-26 | Conductor rsu | C-C2 |
| 1.2.25.22 | 1-2LAB-29-62 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.89 | 1-2LAB-29-65 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.92 | 1-2LAB-29-67 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.65 | 1-2LAB-29-69 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.67 | 1-2LAB-29-2 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.91 | 1-2LAB-29-3 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.90 | 1-2LAB-29-5 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.55 | 1-2LAB-29-9 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.34 | 1-2LAB-29-10 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.53 | 1-2LAB-29-13 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.58 | 1-2LAB-29-14 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.69 | 1-2LAB-29-16 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.25.88 | 1-2LAB-29-66 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2.24.5 | 1-2LAB-24-1 | Operario Conductor | C-C2 |
| 1.2.24.2 | 1-2LAB-24-2 | Operario Conductor | C-C2 |
| 1.2.24.4 | 1-2LAB-24-3 | Operario Conductor | C-C2 |
| 1.3.5.6 | 1-2LAB-17-2 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.9 | 1-2LAB-17-3 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.3 | 1-2LAB-17-20 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.4 | 1-2LAB-17-21 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.8 | 1-2LAB-17-22 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.1.15.137 | 1-2LAB-31-76 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.154 | 1-2LAB-31-79 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.2 | 1-2LAB-31-80 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.3 | 1-2LAB-31-89 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.149 | 1-2LAB-31-94 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.148 | 1-2LAB-31-95 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.4 | 1-2LAB-31-96 | Operativo Limpieza | C-C2 |


| 1.1.15.151 | 1-2LAB-31-101 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.1.15.6 | 1-2LAB-31-103 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.150 | 1-2LAB-31-106 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.10 | 1-2LAB-31-109 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.152 | 1-2LAB-31-110 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.11 | 1-2LAB-31-111 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.153 | 1-2LAB-31-112 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.15 | 1-2LAB-31-116 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.17 | 1-2LAB-31-117 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.20 | 1-2LAB-31-119 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.32 | 1-2LAB-31-123 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.138 | 1-2LAB-31-124 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.145 | 1-2LAB-31-125 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.139 | 1-2LAB-31-126 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.140 | 1-2LAB-31-127 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.143 | 1-2LAB-31-128 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.144 | 1-2LAB-31-129 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.146 | 1-2LAB-31-131 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.147 | 1-2LAB-31-132 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.9 | 1-2LAB-31-81 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.21 | 1-2LAB-31-86 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.2.20.2 | 1-2LAB-19-1 | Oficial Especialista Electricista | C-C2 |
| 1.2.19.7 | 1-2LAB-21-2 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.1.18.1 | 1-2LAB-21-3 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2.19.8 | 1-2LAB-21-4 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.3.1.2 | 1-2LAB-21-5 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2.19.6 | 1-2LAB-21-6 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2.21.2 | 1-2LAB-22-3 | Oficial Especialista Soldador | C-C2 |
| 1.2.31.4 | 1-2LAB-30-1 | Operario Taller | C-C2 |
| 1.2.31.5 | 1-2LAB-30-2 | Operario Taller | C-C2 |


| 1.2 .31 .3 | 1-2LAB-30-3 | Operario Taller | C-C2 |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 1.2 .33 .1 | 1-2LAB-26-1 | Operario Especialista Lavacoches | C-C2 |
| 1.1 .21 .1 | 1-2LAB-26-2 | Operario Especialista Lavacoches | C-C2 |
| 1.1 .19 .1 | 1-2LAB-28-1 | Operario Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.1 .19 .2 | 1-2LAB-28-2 | Operario Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2 .30 .1 | 1-2LAB-25-2 | Operario Especialista Engrasador | C-C2 |
| 1.2 .15 .2 | 1-2LAB-18-1 | Limpiador | C-C2 |
| 1.3 .7 .9 | 1-2LAB-33-1 | Operativo Auxiliar de Taller | E-AP |

b) Número de plazas ofertadas con identificación de las plazas reservadas a personas con discapacidad.

| Denominación Categoría | Grupo- <br> Subgrupo Equivalente | Total <br> Plazas | Sistema General | Cupo Reserva Personas con Discapacidad | Anexos |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota | C-C1 | 1 | 1 | - | I |
| Agente de Inspección | C-C1 | 13 | 13 | - | II |
| Conductor rsu | C-C2 | 3 | 3 | - | III |
| Operario rsu | C-C2 | 13 | 13 | - | IV |
| Operario Conductor | C-C2 | 3 | 3 | - | V |
| Conductor Transportista | C-C2 | 5 | 5 | - | VI |
| Operativo Limpieza | C-C2 | 28 | 23 | 5 | VII |
| Oficial Especialista Electricista | C-C2 | 1 | 1 | - | VIII |
| Oficial Especialista Mecánico | C-C2 | 5 | 5 | - | IX |
| Oficial Especialista Soldador | C-C2 | 1 | 1 | - | X |
| Operario Taller | C-C2 | 3 | 1 | - | XI |
| Operario Especialista Lavacoches | C-C2 | 2 | 2 | - | XII |
| Operario Especialista Mecánico | C-C2 | 2 | 2 | - | XIII |
| Operario Especialista Engrasador | C-C2 | 1 | 1 | - | XIV |
| Limpiador | C-C2 | 1 | 0 | 1 | XV |
| Operativo Auxiliar de Taller | E-AP | 1 | 0 | 1 | XVI |

IV. Desarrollo y aprobación de la convocatoria.

Una vez aprobadas las Bases Específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo pueden presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo en sentido estricto. Dicho plazo será de 20 días hábiles, y se abrirá este plazo, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la web municipal.
V. Existencia de crédito adecuado y suficiente.

El proceso selectivo tendrá por objeto cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva. La numeración e identificación de las plazas se encuentran relacionadas en el apartado III de estas consideraciones jurídicas, acompañándose a este expediente las cuantificaciones económicas y sus correspondientes documentos contables de reserva de crédito.

Se puede concluir que actualmente existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, objeto de la convocatoria.

## VI. Sobre la competencia.

La aprobación de las Bases Específicas y Convocatoria de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1.h de la LRBRL, salvo que exista acuerdo de delegación expresa en un miembro de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, en un concejal, coordinador general, director general u órgano similar.

Pues bien, en tal sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 11/2016, de 17 de marzo, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:
$1^{\circ}$. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias:

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.
$2^{\circ}$. Competencias en materia de Personal:
4. La gestión del personal.
5. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
$3^{\circ}$. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.
"...4. Se acuerda la delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad en el titular de la Dirección General de Administración Pública en los siguientes términos:
...Segundo. Competencia en materia de Personal. La delegación el titular de la Dirección General de Administración Pública:

## 1. La gestión de personal.

2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación del servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 12 de mayo de 2016, se procede al nombramiento de doña Mercedes Cejudo Rodríguez como Directora General de Administración Pública, publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 115, de 23 de septiembre de 2016.

Por ello, a la vista de los antecedentes, y de conformidad en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.g) y 127.2 de la Ley $7 / 1985$ de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Ârea de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016, la titular de la Dirección General de Administración Pública, doña Mercedes Cejudo Rodríguez, RESUELVE:

Primero. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, en las siguientes categorías, indicándose el número de plazas y que figuran como Anexos a esta Resolución:

| $\begin{aligned} & \text { Denominación } \\ & \text { Categoría } \end{aligned}$ | Grupo-Subgrupo Equivalente | Total Plazas | Sistema General | Cupo Reserva Personas con Discapacidad | Anexos |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota | C-C1 | 1 | 1 | - | I |
| Agente de Inspección | C-C1 | 13 | 13 | - | II |
| Conductor rsu | C-C2 | 3 | 3 | - | III |
| Operario rsu | C-C2 | 13 | 13 | - | IV |
| Operario Conductor | C-C2 | 3 | 3 | - | V |
| Conductor <br> Transportista | C-C2 | 5 | 5 | - | VI |
| Operativo <br> Limpieza | C-C2 | 28 | 23 | 5 | VII |
| Oficial Especialista Electricista | C-C2 | 1 | 1 | - | VIII |


|  | C-C2 | 5 | 5 | - | IX |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Especialista Mecánico |  |  |  |  |  |
| Oficial | C-C2 | 1 | 1 | - | X |
| Especialista |  |  |  |  |  |
| Operario Taller | C-C2 | 3 | 1 | - | XI |
| Operario | C-C2 | 2 | 2 | - | XII |
| EspecialistaLavacoches |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Operario | C-C2 | 2 | 2 | - | XIII |
| Especialista |  |  |  |  |  |
| Operario | C-C2 | 1 | 1 | - | XIV |
| Especialista |  |  |  |  |  |
| Engrasador |  |  |  |  |  |
| Limpiador | C-C2 | 1 | 0 | 1 | XV |
| Operativo Auxiliar de Taller | E-AP | 1 | 0 | 1 | XVI |

Segundo: Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, aprobadas por resolución de la Directora General de Administración Pública número 46646/2022, de 28 de noviembre.

Tercero: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la CONVOCATORIA en el Boletín Oficial del Estado, tras la publicación íntegra de las Bases específicas y de la convocatoria del citado procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Cuarto: Autorizar el gasto correspondiente a los salarios derivados de la aprobación de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, por un importe de trescientos ocho mil trescientos noventa euros con cincuenta y dos céntimos de euro ( $308.390,52$ euros), para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, según se recoge a continuación:

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

| APLICACIÓN <br> PRESUPUESTARIA | NÚMERO DE <br> OPERACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| $03014 / 163.00 / 130.00$ | 220220045885 | RETRIBUCIONES <br> BÁSICAS PERSONAL <br> LABORAL FIJO | $66.937,56$ |


| 03014/163.00/130.02 | 220220045887 | OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO | 51.039,49 |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | 117.977,06 |  |
| 03014/163.01/130.00 | 220220045892 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO | 12.557,70 |
| 03014/163.01/130.02 | 220220045894 | OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO | 11.611,50 |
|  |  | 24.169,20 |  |
| 03014/162.10/130.00 | 220220045880 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO | 92.970,08 |
| 03014/162.10/130.02 | 220220045881 | OTRAS <br> REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO | 73.274,19 |
|  |  |  | 166.244,26 |

Quinta: Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social derivado de la aprobación de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{a}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, por un importe de ciento cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros y veintisiete céntimos de euro ( $105.384,27$ euros), calculada en concepto de los salarios pertenecientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

| APLICACIÓN <br> PRESUPUESTARIA | NÚMERO DE <br> OPERACIÓN | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| $03014 / 163.00 / 160.00$ | 220220045890 | SEGURIDAD SOCIAL <br> CUOTA PATRONAL | $40.154,01$ |
| $03014 / 163.01 / 160.00$ | 220220045896 | SEGURIDAD SOCIAL <br> CUOTA PATRONAL | $8.845,93$ |
| $03014 / 162.10 / 160.00$ | 220220045883 | SEGURIDAD SOCIAL <br> CUOTA PATRONAL | $56.384,33$ |

RÉGIMEN DE RECURSO. Contra el presente acuerdo expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

## LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
Mercedes Cejudo Rodríguez
ANEXO I
NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE JEFE DE GRUPO MANTENIMIENTO DE FLOTA, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

| No PLAZA 2021 | No PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.1.2.1 | Jefe de Grupo |  |  |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 16.3 con denominación Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin
perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Realizar actividades administrativas con arreglo a las normas existentes, con alternativas más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de informes, documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes, tramitar documentos cerrados y tomar decisiones que agilicen los procesos administrativos, como trabajo complementario a la tarea de Jefe de Grupo de Recogida.
- Colaborar con el superior en la puesta en práctica de nuevos procedimientos y mejora de los mismos.
- Participar, junto al superior, en las tareas de informatización en el área de su competencia.
- Responsabilizarse, por delegación de su jefe directo, de un área concreta de actividad relacionada con sus responsabilidades.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos, varios, etc., incluso los de contenido o proceso complejo, propios del grupo a su cargo.
- Realizar tareas de atención al ciudadano relativas a la actividad del grupo al que esté adscrito, e informar de la marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.
- Controlar y realizar, en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.
- Distribuir y supervisar, en función de las competencias que se le asignen por la jefatura, el trabajo de los encargados a su cargo y realizar aquellas tareas administrativas y toma de decisiones complementarias que sean necesarias para la marcha del trabajo. Resolver los problemas operativos que le planteen los encargados a su cargo.
- Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas organizativas.
- Responsabilizarse de su trabajo, en el ámbito de su competencia, en caso de ausencia de su superior, y asumir, si es necesario, las funciones operativas de los encargados bajo su mando.
- Aplicar a la tramitación y gestión, los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.
- Dirigir y coordinar los trabajos de seguimientos de las empresas privadas que realizan sus actividades dentro del ámbito de trabajo correspondiente.
- Control y asignación de las unidades, tanto recolectoras como unidades ligeras, a los respectivos sectores y encargados, que conforman el grupo de recogida.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a la plaza de Jefe de Grupo Mantenimiento de Flota, categoría equivalente al grupo A / subgrupo A2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 16.3 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece lo siguiente para el requisito de titulación:
"Para laborales: escala y titulación equivalente a la plantilla funcionarios".
Y de conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.
Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 16.3 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C.

## ANEXO II

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRECE (13) PLAZAS DE AGENTE DE INSPECCIÓN, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 13 plazas:

| N ${ }^{\text {P PLAZA }} 2021$ | N ${ }^{\text {O PLAZA }} 2022$ | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.3.4.1 | 1-2LAB-5-4 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.39 | 1-2LAB-5-5 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.34 | 1-2LAB-5-7 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.35 | 1-2LAB-5-8 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.29 | 1-2LAB-5-10 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.37 | 1-2LAB-5-1 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.31 | 1-2LAB-5-16 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.41 | 1-2LAB-5-17 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.32 | 1-2LAB-5-18 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.38 | 1-2LAB-5-19 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.33 | 1-2LAB-5-2 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.30 | 1-2LAB-5-20 | Agente de Inspección | C-C1 |
| 1.2.10.40 | 1-2LAB-5-3 | Agente de Inspección | C-C1 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 24.1 con denominación Agente de Inspección, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Puesto de trabajo cuya tarea consiste en dar cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza pública, de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales y cuantas otras normativas de ámbito municipal tengan relación con el medio ambiente y /o la limpieza respecto de:

- Realizar actividades administrativas de campo (vía pública) con arreglo a instrucciones recibidas o normativa existente, con alternativas más o menos estandarizadas, como formalizar y cumplimentar todo tipo de informes.
- Redactar informe sobre el grado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos celebrados entre empresas privadas, públicas o mixtas y el ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de limpieza de vías y espacios públicos de este término municipal en materia de residuos sólidos y en materia de mantenimiento de mobiliario urbano.
- Colaborar con el superior en la puesta en práctica de nuevos procedimientos y proponer mejora de los mismos.
- Realizar tareas de atención al ciudadano a lo largo de su jornada, relativas a la unidad de inspección a la que esté adscrito e informar a su superior de las novedades acontecidas en su jornada, de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.
- Responder a los escritos de alegaciones formulados por los interesados, respecto de las denuncias formuladas.
- Utilización de los medios tecnológicos y electrónicos en el desempeño de su función.
- Desarrollar las actuaciones inspectoras consistentes en: control, seguimiento, inspecciones, notificaciones, estudios, informes e intervenciones.
- Conducir vehículos y repostar los mismos.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Agente de Inspección, categoría equivalente al grupo C / subgrupo C1, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 24.1 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:

[^0]Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 24.1 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción B.

## ANEXO III

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR RSU, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6a DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 3 plazas:

| $N^{o}$ PLAZA 2021 | $N^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.2.4.5 | 1-2LAB-16-14 | Conductor rsu | C-C2 |
| 1.2 .4 .10 | 1-2LAB-16-19 | Conductor rsu | C-C2 |
| 1.2 .4 .56 | 1-2LAB-16-26 | Conductor rsu | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 35 con denominación Conductor RRSU, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Supervisar y realizar, en su caso, trabajos en las vías públicas.

- Conducir los vehículos transportando los residuos sólidos Urbanos que se generen durante la jornada.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Conducción de vehículos tales como camiones, camionetas y furgonetas, destinados al transporte de carga y/o dotados de mecanismos y maquinaria específica.
- Manejo de los mandos de la maquinaria instalada sobre el vehículo.
- Revisar todos los niveles que garanticen el correcto funcionamiento.
- Aviso de averías y roturas, traslado y recogida del parque móvil. Anotará en la hoja de ruta las incidencias y averías referidas al vehículo que durante su jornada se produzcan.
- Realización del informe diario de las horas invertidas, kilómetros recorridos, personal con el que trabaje, sector, litros de gasoil, horarios y pesos de la unidad.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Se responsabilizará del vehículo asignado.
- Realizar la descarga de los residuos en los lugares destinados a tal fin.
- Retirada de los restos de los residuos para el correcto cierre de la compuerta.
- Cumplimiento de los protocolos y procedimientos de trabajo.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Conductor RRSU, categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 35 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente."
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 35 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C y CAP.

## ANEXO IV

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRECE (13) PLAZAS DE OPERARIO RSU, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 13 plazas:

| $N^{o}$ PLAZA 2021 | $N^{o}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :--- | :---: |
| 1.2 .25 .22 | 1-2LAB-29-62 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .89 | 1-2LAB-29-65 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .92 | 1-2LAB-29-67 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .65 | 1-2LAB-29-69 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .67 | $1-2 L A B-29-2$ | Operario rsu | C-C2 |


| 1.2 .25 .91 | 1-2LAB-29-3 | Operario rsu | C-C2 |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 1.2 .25 .90 | $1-2 \mathrm{LAB}-29-5$ | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .55 | $1-2 \mathrm{LAB}-29-9$ | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .34 | 1-2LAB-29-10 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .53 | Operario rsu | C-C2 |  |
| 1.2 .25 .58 | 1-2LAB-29-13 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .69 | 1-2LAB-29-14 | Operario rsu | C-C2 |
| 1.2 .25 .88 | 1-2LAB-29-66 | Operario rsu | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 38 con denominación Operario RRSU, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar y resolver las incidencias que se producen en su trabajo.
- Aviso de averías y roturas.
- El personal necesita formación continua debido a las unidades nuevas. Estar debidamente formado con actualizaciones frecuentes para dicha formación. Actualización constante de nuevos conocimientos.
- El horario del personal será de turno la jornada de mañana, tardes y noches, respetando siempre el turno habitual de cada trabajador.
- Realización de operaciones manuales, normalmente no especializadas, con habilidad y destreza, de acuerdo con las normas de su oficio, con la finalidad de realizar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad.
- Realización de las funciones propias de su puesto en la vía pública, entendiendo por vía pública tanto la calzada como la acera.
- Controlar y resolver las incidencias que se produzcan en la realización de su tarea.
- Manipulación de la maquinaria propia para la descarga de los contenedores de residuos, siempre cumpliendo con los procedimientos/protocolos establecidos.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo.
- Manipulación y vaciado de los contenedores de residuos, siempre siguiendo los protocolos/procedimientos de trabajo establecidos.
- Realización de las tareas oportunas, en el ámbito de colaboración con los conductores de recogida, en el desarrollo de la actividad laboral diaria.
- Atender a los ciudadanos, que los requiera, siempre dentro de sus competencias y ámbito de trabajo.

Recoger los rebosos de los contenedores con recogida manual obligatoria que se encuentra fuera de los contenedores de su competencia.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario RRSU, categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 38 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente."

## ANEXO V

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OPERARIO CONDUCTOR, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6a DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 3 plazas:

| $N^{o}$ PLAZA 2021 | $N^{o}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 1.2 .24 .5 | $1-2 L A B-24-1$ | Operario Conductor | C-C2 |
| 1.2 .24 .2 | $1-2 L A B-24-2$ | Operario Conductor | C-C2 |
| 1.2 .24 .4 | $1-2 L A B-24-3$ | Operario Conductor | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 37 con denominación Operario Conductor, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales
del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Desarrollar otras tareas análogas y complementarias a la categoría del puesto de trabajo que le sean encomendadas por su superior para las cuales hayas sido previamente formado.
- Realización de las funciones propias de su puesto en la vía pública, entendiendo por vía pública tanto la calzada como la acera.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar y resolver las incidencias que se producen en su trabajo.
- Aviso de averías y roturas.
- Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo.
- Manipulación de la maquinaria propia para la descarga de contenedores (de uso de los ciudadanos).
- Manipulación de los contenedores (de uso de los ciudadanos).
- Realización de las tareas oportunas, en colaboración con el equipo asignado.
- Atender al ciudadano, que los requiera, dentro de su competencia y de su ámbito de trabajo.
- Trabajos de creación y adecentamiento de las islas ecológicas y retranqueo para contendores de residuos sólidos urbanos en la vía pública.
- Trasladar e instalar contenedores para eventos municipales.
- Conducción del vehículo propio de logística hasta 3.500 Kg .
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Cumplimentar las hojas de ruta propia del vehículo y la realización de los partes diarios de trabajo.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario Conductor, categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 37 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente."
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 37 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción B.

## ANEXO VI

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CINCO (5) PLAZAS DE CONDUCTOR TRANSPORTISTA, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 5 plazas:

| N ${ }^{\circ}$ PLAZA 2021 | N ${ }^{\text {O PLAZA }} 2022$ | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.3.5.6 | 1-2LAB-17-2 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.9 | 1-2LAB-17-3 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.3 | 1-2LAB-17-20 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.4 | 1-2LAB-17-21 | Conductor Transportista | C-C2 |
| 1.3.5.8 | 1-2LAB-17-22 | Conductor Transportista | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 33 con denominación Conductor Transportista de Limpieza, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Conducción y manejo de vehículos asignados, superior a 3,5 toneladas destinado para trasladar a más de 9 personas, así como vehículos especiales. Podrán asignarse inferior a 3,5 toneladas en situaciones justificadas.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas, responsabilizándose de êste. Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Informar de las incidencias relativas al mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Control visual de la conservación del vehículo, revisando todos los niveles que garanticen el correcto funcionamiento, (agua, luz....).
- Se responsabilizará del buen uso de los instrumentos de trabajo del vehículo (aparatos de codificación, emisora, teléfonos móviles, GPS...).
- Se responsabilizará del vehículo asignado.
- Se responsabilizará del buen uso del interior del vehículo asignado.
- Se responsabilizará de anotar en el libro/parte de incidencias todas aquellas referidas al vehículo que durante su jornada se produzcan.
- Comunicar al mecánico cualquier daño o avería que pueda sufrir el vehículo.
- Realizar la ruta asignada.
- Trasladar las bolsas de residuos retirados, a los puntos de gestión autorizados.
- Trasladar de la vía publica los residuos, mobiliarios, escombros, RAE, etc., retirados, a los puntos de gestión autorizados.
- Retirar y Trasladar los residuos ligeros generados por accidente varios (no peligrosos), retirados, a los puntos de gestión autorizados.
- Trasladar los residuos PELIGROSOS generados por accidente varios con presencia de la POLICÍA LOCAL (para salvaguardar la integridad del operativo) y traslados a los puntos de gestión autorizadosTrasladar los residuos ligeros generados por accidente de tráfico u otros (no peligrosos), retirados, a los puntos de gestión autorizados.
- Otras tareas asignadas por su superior, siempre que estén relacionadas con el contenido del puesto.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Descargar el vehículo, mediante la elevación de la caja automáticamente, evitando subirse en ella y bascular en contenedores especiales para tal fin.
- Respetar y obedecer normas e indicaciones del personal asignado de las instalaciones propias o a ajenas del Servicio.

Prioritariamente, los conductores realizarán las funciones descritas anteriormente, pero cuando sea necesario también deberán realizar las siguientes funciones:

Carga: Responsabilizarse en la misma del vehículo asignado, si fuera necesario.

## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Conductor Transportista, categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 33 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente."
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 33 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C o D, además del CAP.

## ANEXO VII

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR VEINTIOCHO (28) PLAZAS DE OPERATIVO LIMPIEZA, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 28 plazas:

| No PLAZA 2021 | N ${ }^{\text {O PLAZA }} 2022$ | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1.1.15.137 | 1-2LAB-31-76 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.154 | 1-2LAB-31-79 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.2 | 1-2LAB-31-80 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.3 | 1-2LAB-31-89 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.149 | 1-2LAB-31-94 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.148 | 1-2LAB-31-95 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.4 | 1-2LAB-31-96 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.151 | 1-2LAB-31-101 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.6 | 1-2LAB-31-103 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.150 | 1-2LAB-31-106 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.10 | 1-2LAB-31-109 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.152 | 1-2LAB-31-110 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.11 | 1-2LAB-31-111 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.153 | 1-2LAB-31-112 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.15 | 1-2LAB-31-116 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.17 | 1-2LAB-31-117 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.20 | 1-2LAB-31-119 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.32 | 1-2LAB-31-123 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.138 | 1-2LAB-31-124 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.145 | 1-2LAB-31-125 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.139 | 1-2LAB-31-126 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1.15.140 | 1-2LAB-31-127 | Operativo Limpieza | C-C2 |


| 1.1 .15 .143 | 1-2LAB-31-128 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 1.1 .15 .144 | 1-2LAB-31-129 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1 .15 .146 | 1-2LAB-31-131 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1 .15 .147 | 1-2LAB-31-132 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1 .15 .9 | 1-2LAB-31-81 | Operativo Limpieza | C-C2 |
| 1.1 .15 .21 | 1-2LAB-31-86 | Operativo Limpieza | C-C2 |

Del total de plazas ofertadas como Operativo Limpieza, cinco (5) se reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de las cuales dos (2) serán cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y las otras tres (3) plazas para personas que acrediten cualquier otro tipo de incapacidad, que participarán en el procedimiento selectivo en la forma y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobadas por resolución número 22022-38488, de 11 de octubre de 2022, de la Directora General de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 19 de octubre de 2022,así como en las presentes Bases.

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 30 con denominación Operativo de Limpieza, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertadas, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Barrido y recogida manual, baldeo (cuba/hidro-limpiadora), corte, desbroce y soplado, así como la carga y señalización para la retirada de trastos y RAE, en las vías públicas.
- Realizar, en su caso, trabajos de limpieza en los espacios y vías públicas, paseos aéreos, subterráneos y vaciado de papeleras.
- Limpieza de accidentes e incidentes en la vía de TITULARIDAD MUNICIPAL (excepto mercancías o productos peligrosos restos biológicos y animales muertos).
- Limpieza en pequeños y grandes eventos, que colabore el Ayuntamiento.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como el adecuado uso de las herramientas.
- Se responsabilizará del buen funcionamiento de los instrumentos de trabajo de entregados (maquinaria, aparatos de codificación, emisora, teléfonos móviles, GPS...).
- Se responsabilizará de realizar la limpieza del sector asignado.
- Se responsabilizará de comunicar al mando de incidencias, y todas aquellas referidas al sector asignado que durante su jornada se produzcan, así como a cualquier deterioro, daño o avería que pueda sufrir los útiles y EPIS asignados.
- Se responsabilizará del buen uso y cuidado de instalaciones, vehículos, herramientas maquinarias y
utensilios a su cargo.
- Emplear utillaje, maquinaria y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media/alta en su profesión habitual.
- Las Tareas de retirada de residuos voluminosos, siguiendo los procedimientos de trabajo establecido.
- Cargar y trasladar residuos derivados de la limpieza a los puntos de gestión autorizados, así como los útiles y herramientas necesarios para la actividad diaria.
- Colaborará en la preparación de la carga en los vehículos de principio a fin de trayecto.
- Realizar el control visual básico del equipamiento y del material asignado.
- Actualización continua de sus conocimientos.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operativo Limpieza categoría equivalente al grupo C/subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 30 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente."

## ANEXO VIII

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL ESPECIALISTA ELECTRICISTA, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

| $N^{\circ}$ PLAZA 2021 | $N^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.2 .20 .2 | 1-2LAB-19-1 | Oficial Especialista Electricista | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 27.3 con denominación Oficial Especialista Electricista, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y

Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (electricidad y electrónica).
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Conducir los vehículos para verificar las posibles averías, así como las reparaciones efectuadas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad elevado en su profesión.
- Utilizar los medios electrónicos necesarios para la diagnosis de los vehículos.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.
- Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.
- Realizar labores de reparación de vehículos en la vía pública.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Oficial Especialista Electricista categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 27.3 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020 , por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"06 Formación Profesional Grado Medio Electromecánica de Vehículos o equivalente."
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 27.3 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C. CAP.

## ANEXO IX

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL ESPECIALISTA MECÁNICO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 5 plazas:

| $N^{\circ}$ PLAZA 2021 | N $^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :--- | :---: |
| 1.2.19.7 | 1-2LAB-21-2 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.1 .18 .1 | 1-2LAB-21-3 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2 .19 .8 | 1-2LAB-21-4 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.3 .1 .2 | 1-2LAB-21-5 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.2 .19 .6 | 1-2LAB-21-6 | Oficial Especialista Mecánico | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 27.1 con denominación Oficial Especialista Mecánico, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (mecánica, hidráulica, neumática y electrónica).
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Conducir los vehículos para verificar las posibles averías, así como las reparaciones efectuadas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad elevado en su profesión.
- Utilizar los medios electrónicos necesarios para la diagnosis de los vehículos.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.
- Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.
- Realizar laborales de asistencia de vehículos en la vía pública.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Oficial Especialista Mecánico categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 27.1 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020 , por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"04 Titulación de la rama de Mecánica o Fabricación mecánica."
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 27.1 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C. CAP.

## ANEXO X

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL ESPECIALISTA SOLDADOR, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

| $N^{\circ}$ PLAZA 2021 | $N^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.2 .21 .2 | $1-2 L A B-22-3$ | Oficial Especialista Soldador | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 27.4 con denominación Oficial Especialista Soldador, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:


#### Abstract

- Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes estructurales, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (soldadura).


- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Conducir los vehículos para verificar las posibles averías, así como las reparaciones efectuadas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad elevado en su profesión.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.
- Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Oficial Especialista Soldador categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 27.4 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"08 Formación Profesional Grado Medio Soldadura y calderería o equivalente.Permiso de conducción C.CAP".

Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 27.4 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción C. CAP.

## ANEXO XI

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES (3) PLAZAS DE OPERARIO TALLER, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6a DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 3 plazas:

| $N^{o}$ PLAZA 2021 | $\mathrm{N}^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :--- | :---: |
| 1.2 .31 .4 | 1-2LAB-30-1 | Operario Taller | C-C2 |
| 1.2 .31 .5 | 1-2LAB-30-2 | Operario Taller | C-C2 |
| 1.2 .31 .3 | 1-2LAB-30-3 | Operario Taller | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 39 con denominación Operario Taller, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020 , por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Realizar operaciones manuales, normalmente no especializadas, con habilidad y destreza, que sólo requieren conocimientos primarios, de acuerdo con las normas de su oficio o servicio, con el fin de realizar los trabajos en óptimas condiciones de calidad, coste, plazo y seguridad. Estas operaciones requieren en muchos casos un grado mínimo de dominio en el oficio o servicio, y precisan de un ajuste o nivel de acabado bueno, debiéndose realizar con supervisión de superior.
- Prestar su apoyo como ayudante a los distintos oficiales especialistas y operarios especialistas.
- Controlar y resolver las incidencias que se producen en su trabajo.
- Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (partes de trabajo, vales, etc.).
- Realizar operaciones auxiliares y/o complementarias, que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad media en su profesión.
- Llevar a cabo el mantenimiento, limpieza y cuidado de instalaciones, maquinaria, vehículos, herramientas y utensilios a su cargo.
- Conducir vehículos de esta categoría, transportando el material y/o manejando los equipos de dichos vehículos, en caso de ser necesario, así como el repostaje del mismo.
- Cargar, descargar y trasladar materiales, útiles y herramientas.
- Realizar labores de apoyo en las reparaciones efectuadas en los vehículos en la vía pública, cuando sea necesario.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario Taller categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 39 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente".
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 39 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de Conducción B.

## ANEXO XII

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OPERARIO ESPECIALISTA LAVACOCHES, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 2 plazas:

| $N^{o}$ PLAZA 2021 | N $^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.2 .33 .1 | 1-2LAB-26-1 | Operario Especialista Lavacoches | C-C2 |
| 1.1 .21 .1 | 1-2LAB-26-2 | Operario Especialista Lavacoches | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 36.4 con denominación Operario Especialista Lavacoches, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Puesto de trabajo cuya misión consiste en la ejecución de la limpieza en los vehículos del servicio municipal de limpieza.

- Realizar tareas de limpieza en vehículos tipo turismo y en camiones DEL SML.
- Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (partes de trabajo, parte de material, etc.).
- Colabora con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, etc.).
- Limpieza interior de cajones de camiones recolectores. Retirar residuos tóxicos de los mismos.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por superior relacionadas con la misión del puesto.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y resolver las incidencias que se producen.
- Llevar a cabo el mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones, herramientas y utensilios a su cargo.
- Manejo de vehículos para la realización de sus tareas, cuando sea necesario.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario Especialista Lavacoches categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 36.4 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente".
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 36.4 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de conducción C. CAP.

## ANEXO XIII

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OPERARIO ESPECIALISTA MECÁNICO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, las siguientes 2 plazas:

| No PLAZA 2021 | No PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.1.19.1 | 1-2LAB-28-1 | Operario Especialista Mecánico | C-C2 |
| 1.1.19.2 | 1-2LAB-28-2 | Operario Especialista Mecánico | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 36.2 con denominación Operario Especialista Mecánico, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Realizar trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (mecánica, hidráulica y neumática), bajo la supervisión de su superior jerárquico.
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas BAJO LA SUPERVISION DE SU SUPERIOR JERARQUICO.
- Conducir los vehículos para verificar las posibles averías, así como las reparaciones efectuadas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad medio en su profesión.
- Utilizar los medios electrónicos necesarios para la diagnosis de los vehículos.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Realizar trabajos de reparación de vehículos en la vía pública cuando sea necesario.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario Especialista Mecánico categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 36.2 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP
A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020 , establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente".
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 36.2 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de conducción B y/o C. CAP.

## ANEXO XIV

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO ESPECIALISTA ENGRASADOR, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. $6^{a}$ DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

| $N^{\circ}$ PLAZA 2021 | $N^{\circ}$ PLAZA 2022 | DENOMINACIÓN | GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE |
| :--- | :---: | :---: | :---: |
| 1.2 .30 .1 | 1-2LAB-25-2 | Operario Especialista Engrasador | C-C2 |

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 36.3 con denominación Operario Especialista Engrasador, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

- Realizar trabajos de mantenimiento en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (engrase, lubricación, sustitución de filtros etc.), bajo la supervisión de su superior jerárquico.
- Realizar en su ámbito competencial, reparaciones básicas que permitan la puesta en marcha de unidades, bajo la supervisión de su superior jerárquico.
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Conducir los vehículos para verificar las posibles averías, así como las reparaciones efectuadas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad medio en su profesión.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Efectuar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Conducir el vehículo asignado para la realización de sus tareas, así como el repostaje del mismo.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil.
- Manejo de vehículos para la realización de sus tareas, cuando sea necesario.
- Es el responsable de mantener al día y anotar en el libro de incidencias todas aquellas referidas a los vehículos del parque móvil que le comuniquen los conductores.
- Recepción de vehículos y elaboración de diagnósticos para realizar reparaciones necesarias.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operario Especialista Engrasador categoría equivalente al grupo C / subgrupo C2, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 36.3 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020 , establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente".
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 36.3 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de conducción C. CAP.

## ANEXO XV

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LIMPIADOR, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6a DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

N ${ }^{\circ}$ PLAZA 2021 N ${ }^{\circ}$ PLAZA 2022
1.2.15.2
1-2LAB-18-1
Limpiador
C-C2

La plaza ofertada como Limpiador se reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, que participará en el procedimiento selectivo en la forma y previo cumplimiento de los
requisitos que se reseñan en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, aprobadas por resolución número 22022-38488, de 11 de octubre de 2022, de la Directora General de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 19 de octubre de 2022,así como en las presentes Bases.

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 40 con denominación Limpiador, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Puesto de trabajo cuya misión consiste en la ejecución de la limpieza en el interior de las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza.

Realizar, bajo la supervisión de su superior, trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (mecánica, hidráulica y neumática).

Puesto de trabajo cuya misión consiste en la ejecución de la limpieza en el interior de las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza.

- Realizar tareas de limpieza de mobiliario, suelos, ventanas, aseos, sanitarios, puertas, cristales y otros elementos que se encuentren en los recintos municipales, usando escaleras de manea habitual.
- Realiza los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de su función (partes de trabajo, parte de material, etc.).
- Colabora con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, etc.).
- Vaciado y reposición de bolsas en papeleras de oficinas, baños y exteriores.
- Sacar la basura.
- Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por superior relacionadas con la misión del puesto.
- Controlar y resolver las incidencias que se producen en su ámbito de trabajo.
- Llevar a cabo el mantenimiento, limpieza y cuidado de las instalaciones, herramientas y utensilios a su cargo.


## 3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Limpiador categoría equivalente al grupo $\mathrm{C} /$ subgrupo C 2 , la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 40 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del

Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"02 Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente".
ANEXO XVI
NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERATIVO AUXILIAR DE TALLER, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO E, SUBGRUPO AP, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL ÓRGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS (D.A. 6a DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE), Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA CUARTA).

Son objeto de las presentes Bases y de la convocatoria resultante de las mismas, la siguiente plaza:

$$
\text { N }{ }^{\mathrm{o}} \text { PLAZA } 2021 \quad \text { No} \text { PLAZA } 2022 \quad \text { DENOMINACIÓN GRUPO-SUBGRUPO EQUIVALENTE }
$$

$$
\text { 1.3.7.9 } \quad \text { 1-2LAB-33-1 } \quad \text { Operativo Auxiliar de Taller } \quad \text { E-AP }
$$

La plaza ofertada como Operativo Auxiliar de Taller se reserva para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, que participará en el procedimiento selectivo en la forma y previo cumplimiento de los requisitos que se reseñan en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley $20 / 2021$ de 28 de diciembre, aprobadas por resolución número 22022-38488, de 11 de octubre de 2022, de la Directora General de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126 , de 19 de octubre de 2022, así como en las presentes Bases.

## 2. FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA CONVOCADA (BASE ESPECÍFICA QUINTA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley $5 / 2015$, de 30 de octubre, y de acuerdo con la ficha general de puesto trabajo tipo número 44 con denominación Operativo Auxiliar de Taller, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, sin perjuicio de las funciones generales del grupo profesional donde están encuadradas la plazas ofertada, corresponde, entre otras, las siguientes funciones específicas:

Realizar, bajo la supervisión de su superior, trabajos de mantenimiento y reparación en todos sus componentes, en los vehículos adscritos al servicio municipal de limpieza, así como trabajos en altura sobre los mismos y en su interior cuando sea necesario, (mecánica, hidráulica y neumática).

- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Emplear la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas para la realización de las operaciones de un nivel de complejidad medio en su profesión.
- Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas.
- Controlar el cumplimiento de los trabajos y tramitar las incidencias.
- Colaborar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los vehículos municipales pertenecientes al servicio de limpieza.
- Colaborar con los trabajos de reparación de vehículos en la vía pública cuando sea necesario.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN (BASE ESPECÍFICA SEXTA, apartado e).

Titulación: Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera, en la que se reseñe la titulación con la que se equipara.

Para concurrir a las plazas de Operativo Auxiliar de Taller categoría equivalente al grupo E / subgrupo AP, la ficha general de descripción del puesto de trabajo, Puesto Tipo número 44 aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de octubre de 2020, por la que se aprueba la Revisión Acordada del Manual de Descripción de Puestos de Trabajo: Concreción y Corrección de Fichas de los Puestos de Trabajo aprobadas en BOP A. 69 de 7 de junio de 2019 y modificadas en BOP A. 131 DE 30 de octubre de 2019 y BOP A. 146 de 4 de diciembre de 2020, establece la siguiente titulación:
"00 Sin requisito de titulación".
Asimismo, en la citada ficha general, Puesto Tipo número 44 se exige como requisito para el desempeño estar en posesión del Permiso de conducción B.

# Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval 

> Servicio Municipal de Limpieza

## ANUNCIO

### 3.981

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 46647/2022, de 28 de noviembre, por la que se aprueba las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el carácter de funcionario de carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. $6^{\text {a }}$ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.

## ANTECEDENTES

Primero. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Organo Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2022 , publicada en el BOP número 75, de 22 de junio de 2022 y


[^0]:    "03 Bachiller, Formación Profesional Grado Medio o equivalente".

